FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X☐ TOTAL ☐
No. _____05_____

Bogotá - Cundinamarca, junio 2021

1. CONTRATISTA	FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA 74.372.304 Nacionalidad: colombiana Dirección: Carrera 10 No 17B – 07 piso 2 Duitama - Boyacá Teléfono de contacto: 3144119470 E-mail de contacto: kuspoca@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: No 00000205 – 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 514 - 2021 Fecha de suscripción: 08 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 36 GU056855 Aseguradora: CONFIANZA Fecha oficio aprobación: 08 DE FEBRERO DE 2021 Aprobado por: CR Ligia Maldonado Cardeño
5. CRP	No. CDP 5421 - CRP: 46721 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 085 Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PESONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso: Recursos corrientes CSF Valor: 47.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11-02-2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31-12-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con especialización para la dirección de apoyo a la transición – división de aviación.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, respetando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).

	7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) https://www.semana.com/nacion/articulo/fue-liberado-el-sargento-antonio-ceballos-quien-se-encontraba-en-poder-de-autoridades-venezolanas/202137/ https://www.bluradio.com/judicial/en-firme-fallo-contra-comunidad-de-paz-por-difamacion-al-ejercito?_amp=true https://www.semana.com/nacion/articulo/ejercito-desmiente-al-senador-alexander-lopez-sobre-supuesto-ataque-de-la-fuerza-publica-a-habitantes-de-yumbo/202105/ https://www.semana.com/nacion/articulo/en-video-manifestantes-y-miembros-del-ejercito-se-enfrentan-a-punos-al-oeste-de-cali/202142/

	9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Anmistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de anmistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder anmistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 061-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 074-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 075-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 0781-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 084-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Se realizó la entrega de la ficha que contiene el resumen del AUTO TP-SA 088-2018 de la Sección de Apelación del Tribunal Especial para la Paz.
	Obligación No 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.
	Se ha guardado la reserva total de la información suministrada.
	Obligación No 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
	El día 17 de mayo de 2021, sostuvimos una reunión con mi General Oscar Alexander Tobar con el fin de atender unas directrices sobre el tema de la justicia transicional. El día 21 de mayo de 2021, se asistió al seminario virtual presidido por mi General Oscar Alexander Tobar y denominado "Reflexiones sobre le Antrophos". El día 26 de mayo de 2021, se asistió al seminario virtual denominado "Análisis del delito de desaparición forzada como crimen de lesa humanidad en Colombia". El día 28 de mayo de 2021, se asistió a la mesa técnica de casos de no inclusión de los miembros de las fuerzas militares.

	Interposición de los recursos jurídicos en aquellos casos en que se ha negado la inclusión en el Registro Único de Víctimas. 1. El día 12 de mayo de 2021, se sostuvo una reunión con el teniente Sánchez, la teniente Garzón y el Sargento Víctor Álvarez con el fin de estudiar el tema de las víctimas que aún no han sido vinculadas al proceso ante la UARIV. 2. El día 20 de mayo de 2021, se sostuvo una reunión con el teniente Sánchez, la teniente Garzón y el Sargento Víctor Álvarez con el fin de presentar un informe de sobre el personal que fue contactado para iniciar el proceso de vinculación a la UARIV. 3. El día 29 de mayo de 2021, se procedió a contactar a los militares que presentaron sus documentos ante la UARIV y cuya inclusión les fue negada, con el fin de interponer los recursos correspondientes, así: Enzo Fabian Perdomo Penagos Jhon Jairo Solorzano Orozco Alexander Ravelo Edgar de Jesús Roldan Piedrahita José Luis Pineda Guerrero Alexander Hernández Ariza José Yeison Varón Moreno Eiver Daniel Panesso Cuesta Bladimir Bastos Quitan Fredy Orlando Olivares Ramírez Cesar Augusto Conde
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $47.300.000 Valor autorizado a pagar: $4.300.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / OLD MUTUAL / 275.200 SALUD / SANITAS / 215.000 ARL / POSITIVA / 9.000
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☒**X** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato

	no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, junio del año 2021.

FIRMA SUPERVISOR
CAPITAN – MAURICIO DIEZ MORALES
CARGO: OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL